

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, diligencias de notificación del llamamiento en garantía y poder otorgado por el apoderado general de SEGUROS DEL ESTADO S.A., para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 5 de mayo de 2022

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las diligencias de notificación del llamado en garantía, allegadas por el apoderado del demandado el 28 de abril de 2022, se advierte que las mismas se ajustan a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tal razón se entiende debidamente notificado al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. desde el día 21 de abril de 2022.

Ahora bien, de cara al poder otorgado por el apoderado general de SEGUROS DEL ESTADO S.A. allegado al presente trámite el día 28 de abril de 2022, se ordena RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada del referido llamado en garantía a LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4762717b40a593a34e74c00cd0fcd6f2f248a556fb2e6437b727a6c7a42a93b2**

Documento generado en 05/05/2022 03:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>